

Un juzgado de Madrid anula la remodelación de la M-30 en el Manzanares

El Ayuntamiento apelará al TSJM.- El PSOE asegura el fallo viene a ratificar que Gallardón "no respeta el medio ambiente, sino que arrasa con él"
ELPAÍS.com / EP - Madrid - 28/10/2008

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 22 de Madrid ha dictado una sentencia que anula la aprobación de los cinco proyectos de remodelación de la M-30 en la zona oeste de Madrid, correspondientes al soterramiento de la avenida de Portugal y de las calzadas que discurrían a lo largo del Manzanares, según ha informado en una nota de prensa Ecologistas en Acción. La ONG ha convocado para mañana una rueda de prensa en la que aportará más detalles, pero el equipo de Gobierno de Alberto Ruiz-Gallardón se ha apresurado en anunciar que apelará ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) la sentencia, dictada el pasado 16 de octubre. En todo caso, el consistorio ya adelanta que el fallo sólo tendría un alcance formal y "carecería de consecuencia alguna sobre los proyectos en su día aprobados y ya ejecutados y en servicio".

Este juzgado, a raíz de un procedimiento iniciado por Ecologistas en Acción, planteó una cuestión prejudicial al Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TUE), que fue resuelta el pasado julio. Entonces el TUE sentenció que la legislación comunitaria exige que las obras en vías urbanas, como la M-30, se sometan a una evaluación de impacto ambiental previa. No obstante, el Tribunal Europeo señaló que correspondía al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 22 de Madrid, que fue quien consultó al Tribunal de Luxemburgo, determinar si en el caso concreto de la M-30 se vulneró la normativa de la UE.

En un comunicado emitido por el Consistorio, el equipo de Gallardón sostiene que "respeta, como ha hecho siempre, la decisión judicial, pero considera que la misma no se ajusta a la situación jurídica de los proyectos ni a la jurisprudencia que sobre esta cuestión ha sentado ya el TSJM". Por esta razón, el Ayuntamiento planteará un recurso de apelación ante este tribunal confiando en que la sentencia que finalmente dicte este órgano judicial "confirme la doctrina hasta ahora mantenida por el mismo y desestime el recurso interpuesto por Ecologistas en Acción".

Sin consecuencias para la M-30

También matizan que las consecuencias materiales de una posible sentencia anulatoria ya están resueltas por el Ayuntamiento con la realización del estudio ambiental acordado con la Comisión Europea. En definitiva, si la sentencia del TSJM fallara en contra del consistorio ésta sólo tendría un alcance formal que, a juicio del equipo de Gobierno, "carecería de consecuencia alguna sobre los proyectos en su día aprobados y ya ejecutados y en servicio". El Ayuntamiento de Madrid se refiere a que ya acordó con la Comisión Europea la realización de un estudio ambiental completo de naturaleza y contenido equivalentes a los previstos en la normativa comunitaria para el conjunto de actuaciones de remodelación de la M-30, compromiso que el Ayuntamiento de Madrid asegura que "está cumpliendo en los términos acordados". De esta manera, la Comisión no ha impuesto sanción alguna a las autoridades madrileñas en relación con la reforma de la vía, subrayan las mismas fuentes.

Desde el Gobierno municipal se recuerda asimismo que, tras este acuerdo con la Comisión, el TSJM ha declarado en dos sentencias que los recursos contencioso administrativos relativos a si los proyectos en principio anulados debían o no haberse sometido a evaluación ambiental "han perdido su finalidad y utilidad, desestimando los recursos interpuestos". Esta jurisprudencia coincide con el criterio del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, destaca el consistorio, que al resolver la cuestión prejudicial afirmó literalmente que una evaluación ambiental formal "puede sustituirse por medidas equivalentes que cumplan las exigencias mínimas" de la normativa ambiental comunitaria, como se acordó en este caso. Por todo ello, el Gobierno municipal califica de "sorprendente" que el Juzgado 22 haya resuelto "en términos totalmente distintos a lo fallado anteriormente por tres juzgados de Madrid" y, en particular, que "no siga la jurisprudencia establecida por el TSJM en esta materia". Ecologistas en Acción ha rechazado por su parte hacer valoración alguna sobre la sentencia o ampliar detalles sobre sus términos y repercusiones, ya que se han remitido a la rueda de prensa convocada para mañana.

Eso sí, adelantan que el fallo "hace suyos los planteamientos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, la más alta instancia judicial comunitaria" y da la razón a la entidad ecologista. Por su parte, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Madrid ha afirmado que la sentencia es una muestra del "fracaso político" del alcalde, ya que esta decisión judicial pone de relieve que el primer edil "no respeta el medio ambiente, que arrasa con él".

http://www.elpais.com/articulo/espana/juzgado/Madrid/anula/remodelacion/M-30/Manzanares/elpepuespmad/20081028elpepunac_18/Tes